



**AS-ASS-041-2022**

14 de marzo de 2022

Doctor

Iván Alberto Brenes Matarrita, director médico

**ÁREA DE SALUD LOS SANTOS - 2352**

Estimado señor:

**ASUNTO: Oficio de Asesoría referente al registro de elegibles para ocupar el puesto de Jefatura de Registros Médicos y Estadísticas en Salud 1 del Área de Salud los Santos.**

En cumplimiento de las actividades preventivas y de asesoría consignadas en el Plan Anual Operativo de esta Auditoría para el periodo 2022 y con fundamento en los artículos 21 y 22 de la Ley General de Control Interno, a partir del 2 de febrero del presente año, se efectuó una revisión relacionada con el proceso de reasignación de la plaza 38131 de Asistente Técnico de Registros Médicos a Jefe de Servicio Registros Médicos y Estadísticas en Salud 1.

Como parte de las labores de fiscalización, se procedió a visitar el Área de Salud los Santos, con el objetivo de verificar el procedimiento efectuado por esa Dirección Médica, para la reasignación del citado código presupuestario y las sustituciones realizadas, obteniéndose los siguientes resultados:

**1. Reasignación de la plaza 38131 de Asistente Técnico de Registros Médico a Jefe de Registros Médicos y Estadísticas en Salud 1.**

De la revisión efectuada al expediente de Estudio Individual de Puestos para la plaza 38131, liderado por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos del Área de Salud los Santos, se observó un cumplimiento razonable de los requerimientos establecidos en el Manual de Procedimientos para el Trámite de Estudios en Materia de Clasificación y Valoración de Puestos (Estudios individuales, estudios grupales, cambios de perfil, movilidad horizontal, creación y refundición de plazas, y ampliación de jornadas).

Aunado a lo anterior, el 13 de julio de 2021, mediante oficio ADAPS-SDVP-0511-2021 la Licda. Rocío Monge Sandí, jefe de la Subárea de Diseño y Valoración de Puestos, certificó que el expediente de reclasificación de la plaza 38131, se ajustó y cumplió con lo establecido en el Manual de Procedimientos para el Trámite de Estudios en Materia de Clasificación de Puestos, el Manual Descriptivo de Puestos vigente y normativa relacionada.

**2. Sobre el proceso de sustitución de la plaza de Jefe de Registros Médicos y Estadísticas en Salud 1.**

**a. Sustituciones a la plaza 38131 Jefe Servicio de Registros Médicos y Estadísticas en Salud 1:**

Se verificó que, desde el 1 de agosto de 2021, el Área de Salud los Santos, dispone de una plaza de Jefatura de Registros Médicos y Estadísticas en Salud 1, con el código 38131, la cual es ocupada en propiedad por la Licda. Karla Vanessa Picado Mora.



Al respecto, se comprobó en la revisión efectuada que, la Licda. Picado Mora, ha requerido ser sustituida en tres ocasiones; dos por disfrute de vacaciones y una por incapacidad, para un total de 19 días, según el siguiente detalle:

- Vacaciones del 3 de diciembre de 2021, sustitución realizada por la Licda. Grettel Morales Fallas, según acción de personal N° 537779 QQ.
- Vacaciones del 20 de diciembre al 3 de enero de 2022, sustituida por la Licda. Grettel Morales Fallas, según acción de personal N° 588907 QQ.
- Incapacidad del 27 de enero de 2022 al 06 de febrero de 2022, sustitución realizada por el Lic. Daniel Solís Rodríguez, según acción 1304350 k.

En este sentido, para el caso de las sustituciones efectuadas por la Licda. Grettel Morales Fallas<sup>1</sup>, se verificó que es funcionaria de Registros Médicos y Estadísticas en Salud del Área de Salud de Corralillo, lugar en el cual también efectúa sustituciones como Jefatura de Servicio, siendo que la Unidad de Gestión de Recursos Humanos indicó que cumple con la totalidad de los requisitos establecidos en el Manual Descriptivo de Puestos de la Caja Costarricense de Seguro Social para ocupar ese perfil.

Por su parte, en lo referente a la sustitución efectuada por el Lic. Daniel Solís Rodríguez, se constató que la misma se efectuó al amparo de la circular GG-0260-2022, del 26 de enero de 2022.

**b. De la revisión de expedientes de personal del Servicio de Registros Médicos y Estadísticas en Salud:**

Con el propósito de disponer de mayores elementos de análisis, se efectuó la revisión<sup>2</sup> de los expedientes, tanto físicos, como digitales del personal de Registros Médicos y Estadísticas en Salud de esa unidad, para verificar los funcionarios que cumplieran con los requisitos académicos y legales para ocupar el puesto de Jefatura de Registros Médicos y Estadísticas en Salud 1; siendo que hasta el 3 de febrero del 2022, de los 26 funcionarios que conforman el Servicio de REDES, únicamente tres cumplen con los requisitos académicos y legales, a saber:

- Licda. Xinia Gabriela Mora Muñoz, Licenciada e inscrita al Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica desde el año 2018.
- Licda. Karla Vanessa Picado Mora. Licenciada e inscrita al Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica desde el año 2021; Actual Jefatura del Área de Salud.
- Lic. Daniel Solís Rodríguez, Licenciado e inscrito al Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica desde el año 2018.

**c. Del registro de elegibles para el puesto de Jefe de Registros Médicos y Estadísticas en Salud 1:**

En relación con la disposición de una Bolsa de oferentes o registro de elegibles para el puesto de Jefatura de Servicio de Registros Médicos y Estadísticas en Salud 1 en el Área de Salud los Santos, esta auditoría consultó<sup>3</sup> a la Licda. Karla Vanessa Picado Mora, Jefatura del servicio, la cual manifestó que:

<sup>1</sup> Según consta en la acción de personal ASC-768-2021, del 23 de noviembre de 2021.

<sup>2</sup> Revisión efectuada el 2 y 3 de febrero de 2022.

<sup>3</sup> Entrevista efectuada el 08 de febrero de 2022.



“(...)

*En relación con el registro de elegibles para el puesto de jefatura, para serle sincera yo desconozco si existe o no un registro de elegibles de mi puesto, yo supongo que el doctor debe tener alguno, sí sé que Daniel y Gabriela hicieron la solicitud por escrito para venir a practicar y pedir los permisos y demás situaciones, pero mi respuesta a ellos fue que esa decisión no estaba en mi poder, es decir está abierto para que vengan a practicar cuando gusten, pero la autorización es meramente de mi jefatura que en este caso sería el director médico, entonces yo desconozco si ya les contestó esa nota, yo supongo que si lleva un registro de elegibles y por eso durante el período de mis vacaciones la sustitución la efectuó el Lic. Daniel Solís, de hecho Gabriela se encontraba incapacitada en ese momento, entonces desconozco si lo lleva o no.*

*De momento el orden para las sustituciones sería en primera instancia la Licda. Grettel Morales, luego el Lic. Daniel Solís y por último la Licda. Xinia Gabriela Mora, ya que mis vacaciones fueron de 10 días y la incapacidad fue de menos días, creo que fueron 8 o 9 días aproximadamente; tengo como un mes de que no venía al Área de Salud ya que estaba en teletrabajo debido a que salí positiva por COVID-19, pero mi salud no mejoró y tomaron la decisión de efectuarme la incapacidad, y se tomó la decisión de que el Lic. Solís sería mi sustituto, por lo que le comuniqué como quedaba el servicio.*

*Respecto a la sustitución de la Licda. Grettel Morales Fallas en calidad de jefatura del Servicio de Registros y Estadísticas de Salud por mis vacaciones, desde el momento que se aprueba la reclasificación de mi plaza, el doctor me indica que debemos empezar a buscar personas que estén interesados y cumplan con los requisitos; yo le indico al doctor que contamos con 2 compañeros que cumplen con los requisitos a lo que me indica que no que ellos no cumplen con los requisitos porque no tienen la experiencia.*

*Lo que hago es decirle a la supervisora de REDES de la Dirección Regional que ya me reasignaron la plaza y que me gustaría conocer compañeros que tengan sustitutos de ellos para ver si pueden hacerme la sustitución, esto se lo comuniqué a la supervisora vía telefónica aprovechando que estábamos hablando de temas de REDES y en eso me acordé y le hice el comentario, supongo que ella le comentó a los compañeros, posteriormente, la compañera del Área de Salud de Corralillo, me indicó que ella tiene 2 funcionarios que le realizan las sustituciones, fue entonces cuando le consulté a la compañera de Recursos Humanos los requisitos para que hicieran mis sustituciones, entonces la Licda. Grettel Morales envió la última acción de personal y se la remití al jefe y a la de Recursos Humanos para que ellos la valoraran después de ella ninguna otra persona mostró interés ni envió ninguna documentación.*

*Para el proceso de mis vacaciones, tengo entendido que el doctor se comunicó con ella y ella aceptó, ella vino a practicar, practicando digo yo, pero era conociendo la estructura ya que los servicios se manejan muy parecido la diferencia radica en el servicio de Urgencias ya que ellos en Corralillo no cuentan con este servicio; el resto todo es muy parecido. Y la sustitución fue muy buena (...).”*

Además, se consultó<sup>4</sup> a esa Dirección Médica acerca de la existencia de un registro de elegibles para el puesto de Jefatura de Registros Médicos y Estadísticas en Salud 1, ante lo cual su persona indicó:

<sup>4</sup> Entrevista efectuada el 14 de febrero de 2022.



“(...)

*Respecto al registro de elegibles, se dispone de notas por parte de la Licda. Mora Muñoz y el Lic. Solís Rodríguez, en las cuales manifiestan el deseo de formar parte del registro de elegibles, no obstante, no recuerdo que la Licda. Morales Fallas, me enviara alguna solicitud formal para ser incluida en el registro, sin embargo, se debe considerar, que a partir de que el Área dispone de la plaza de Jefatura real y efectiva, no podíamos seguir poniendo a ningún otro compañero como coordinador, sino que se debía efectuar una sustitución en calidad de ascenso, siendo que en la Unidad no disponíamos de funcionarios que pudieran efectuar estas sustituciones se efectuó una búsqueda en Áreas de Salud aledañas una persona que cumpliera con el 100% de los requisitos (...).”*

Al respecto, el 21 de junio de 2021, el Lic. Walter Campos Paniagua, Director de Administración y Gestión de Personal emitió la circular GG-DAGP-0724-2021, “Procedimiento para la asignación de nombramientos interinos en la Caja Costarricense de Seguro Social”, la cual en el apartado I, aspectos generales establece:

“(...)

*Punto 5. Para todo nombramiento interino, la persona oferente debe de cumplir con los requisitos que solicita el Manual Descriptivo de Puestos, aspecto que debe ser verificado por la UGRH en los sistemas automatizados que se dispongan.*

*Únicamente quienes tengan la información de su currículo debidamente incluida y verificada en el Sistema Integrado de Gestión de las Personas (SIPE), podrán ser consideradas conforme lo indicado en la presente circular.*

*Sobre este particular, corresponde a las UGRH realizar las gestiones respectivas para que se proceda con el proceso de verificación de atestados de aquellas personas interesadas en los nombramientos interinos (...).”*

El citado marco normativo, en el apartado II sobre los nombramientos interinos establece:

“(...)

*1. Sobre la conformación del registro de elegibles.*

*Cada unidad administrativa que disponga de una jefatura real y efectiva, debe elaborar el registro de elegibles respectivo para cada uno de los puestos.*

*Las personas funcionarias con nombramiento vigente o tramitado durante los últimos doce meses en la misma unidad administrativa, deberán formar parte de los diferentes registros de elegibles para cada puesto, siempre que cumplan con los requisitos exigidos en el Manual Descriptivo de Puestos y **lo haya solicitado de forma escrita.** (la negrita es nuestra).*

*Superado ese plazo, en que la persona funcionaria no haya tenido nombramiento en ese puesto, dejará de pertenecer al registro de elegibles de esa unidad administrativa, sin embargo, por necesidades del servicio, la jefatura puede mantenerla en el registro de elegibles, a solicitud de la persona funcionaria. La permanencia en el registro será por un plazo de un año a partir de la aprobación de la jefatura y podrá ser solicitado nuevamente y por única vez al término de ese plazo.*



**Las personas funcionarias que deseen formar parte de un registro de elegibles, ajenas a la unidad administrativa respectiva, deberán solicitarlo de manera formal a la jefatura, quien deberá emitir respuesta del recibo de la solicitud en un plazo de 10 días hábiles, en la cual señale acuse de recibo, o bien, coordine la fecha, hora y lugar para realizar la entrevista.**

**... Cuando una unidad administrativa incluya en su nómina un nuevo puesto, deberá conformar el registro de elegibles respectivo. De no disponer de funcionarios que permitan la conformación del registro de elegibles, deberá realizar la publicación de un proceso de selección en los términos señalados en estas disposiciones. (la negrita es nuestra)**

En ese mismo apartado, en el punto 4 “Nombramientos en puestos de jefatura”, se indica:

*“4. Nombramientos en puestos de jefatura.*

*Se entenderá por puestos de jefatura aquel cargo que se encuentra amparado en la estructura organizacional, con las potestades atribuibles a este tipo de cargos (jefatura real y efectiva).*

*Esta regulación se establece de conformidad con la naturaleza de las funciones para este tipo de puestos, las cuales exigen una mayor capacidad, experiencia, conocimiento para su desempeño, así como las responsabilidades propias del puesto.*

*En lo que respecta a la asignación de nombramientos interinos en este tipo de puestos, la jefatura respectiva podrá nombrar a personas funcionarias que laboran en la misma unidad administrativa o unidad ejecutora, siempre que cumplan con los requisitos definidos en el Manual Descriptivo de Puestos, considerando aspectos como desempeño, conocimiento del puesto y de las tareas, así como otros elementos que sean evaluados a través de una entrevista por parte de la jefatura. En este particular, debe la jefatura motivar mediante oficio el nombramiento con las razones que justifiquen su decisión.*

**De no contar con personas funcionarias que cumplan con los requisitos del puesto y puedan realizar la sustitución, la jefatura deberá solicitar la publicación de un proceso de selección, en el que pueden aplicar personas oferentes externas y personas que laboran en la Institución. En condiciones similares de idoneidad, se deberá dar prioridad a quienes laboran con la Institución”.**

Además, la circular indicada establece en el punto 8:

*“(...*

*Libre acceso al registro de elegibles en el que se está incorporado.*

*El registro de elegibles debe de estar actualizado y ubicado en un lugar de fácil acceso a la persona funcionaria que así lo requieran o que demuestre un interés legítimo (...).”*

Por otra parte, las Normas de Control Interno para el Sector Público en relación con las responsabilidades del jerarca y titulares subordinados detallan en el apartado 1.4, que estos tienen como responsabilidad el establecimiento, mantenimiento, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del Sistema de Control Interno; así como, efectuar las acciones pertinentes para el fortalecimiento de ese sistema en respuesta a las condiciones institucionales y del entorno.



**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: [auditoria\\_interna@ccss.sa.cr](mailto:auditoria_interna@ccss.sa.cr)

Al respecto, las citadas Normas establecen en el apartado 4.5 “Garantía de eficiencia y eficacia de las operaciones”, que el jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias deben establecer actividades de control que orienten la ejecución eficiente y eficaz de la gestión institucional, considerando el bloque de legalidad, la naturaleza de sus operaciones y los riesgos relevantes a los cuales puedan verse expuestas.

De acuerdo con la información analizada, no se evidenció por parte del Área de Salud Los Santos la conformación de un registro de elegibles para el puesto de *jefatura de Registros Médicos y Estadísticas en Salud 1*, de conformidad a las regulaciones normativas para llevar a cabo la gestión ordinaria de los distintos procesos de la gestión de las personas funcionarias en la Institución, lo anterior confirmado en consulta realizada a esa Dirección Médica, en la cual se mencionó disponer de notas formales por parte de los funcionarios Licda. Licda. Xinia Gabriela Mora Muñoz y del Lic. Daniel Solís Rodríguez para ser incorporados al registro de elegibles, sin embargo, refirió no recordar tener documentación de solicitud formal por parte de la Licda. Grettel Morales Fallas.

Es pertinente indicar que la idoneidad del funcionario tiene como fin la búsqueda de la eficiencia de la función pública, por esta razón, para la selección de personal se han definido requisitos para garantizar esa idoneidad, consignados en el Manual Descriptivo de Puestos de la CCSS; instrumento que regula los requerimientos académicos y legales que debe cumplir el personal contratado o por contratar, así como, lo establecido en la Circular GG-DAGP-0724-2021, documento que establece los procedimientos para la asignación de nombramientos interinos en la Caja Costarricense de Seguro Social.

Por lo anterior, se informa a esa dirección médica, para que realice una valoración de los aspectos señalados, con el objetivo de implementar o fortalecer mecanismos de control que permitan garantizar un adecuado uso y resguardo de los registros de elegibles para todos los puestos que existen en esa Área de Salud en los que se disponga de una jefatura real y efectiva; asimismo, se garantice la actualización periódica de las listas de oferentes y el libre acceso mediante la publicación de los documentos en un lugar de fácil acceso para los funcionarios que así lo requieren o demuestren interés legítimo, de conformidad con lo instruido en el marco normativo vigente en materia.

Atentamente,

**AUDITORÍA INTERNA**

Lic. Olger Sánchez Carrillo  
**Auditor**

OSC/RJS/EAM/MASR/GMLV/ADZB/ghc

- C. Dr. Armando Villalobos Castañeda; director de Red Integrada de Prestación de Servicios de Salud Central Sur - 2399  
Licda. Sandra Sánchez Ureña, jefe, Unidad de Gestión de Recursos Humanos, Área de Salud Los Santos - 2352  
Auditoría

Referencia: ID-70846